

|                                                                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO LUPÍ 2016                                                                   | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: C12V0-5L980-NLYFY<br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 1 de 9 | FIRMAS                              |
|                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
PROGRAMA CULTURAL ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL "MAESTRO LUPÍ" Y EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

En Benavente, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Benavente (Zamora), con C.I.F. P – 4902300 – E y domicilio en Plaza del Grano nº 3 de esta ciudad.

Y de otra, D. Pedro José Hernández García, Presidente de la Asociación Musical "Maestro Lupi" con C.I.F. G – 49163892 y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 14.a de los Estatutos de la citada Asociación, aprobados por Asamblea General Extraordinaria de 19 de diciembre de 2003.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que entre los fines de la Asociación Musical "Maestro Lupi" están la formación musical, fomento, promoción y divulgación de la cultura musical, de la música en general, y que a la luz de lo establecido en el artículo 25.4 de sus Estatutos, tienen entre sus competencias el establecimiento de relaciones culturales y económicas con otras instituciones y/o empresas.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, tiene asignadas entre sus competencias la promoción de todo tipo de actividades de carácter cultural.

**SEGUNDO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, está interesado en la colaboración con la Asociación Musical "Maestro Lupi" para realizar proyectos referentes al ámbito cultural y, concretamente, de carácter musical.

**TERCERO.-** Que la Asociación Musical "Maestro Lupi" está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de dicha institución.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

|                                                                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO<br>LUPI 2016                                                                | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: C12V0-5L980-NLYFY<br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 2 de 9 | FIRMAS                              |
|                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN* es la realización, por parte de la Asociación Musical "Maestro Lupi" del Programa Anual de actuaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y la formación musical de sus asociados.

#### **SEGUNDA.- Aceptación del programa.**

La Asociación Musical "Maestro Lupi" acepta realizar este programa de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

#### **PROGRAMA:**

- Procesión de Martes Santo.
- Procesión de Miércoles Santo.
- Procesión de Jueves Santo.
- Procesión de Viernes Santo.
- Procesión del Domingo de Resurrección e Himno Nacional en la Plaza Mayor.
- Acompañamiento de la Corporación Municipal en los actos programados para la mañana del día de la Virgen de la Vega ("La Veguilla")
- Primer concierto del Verano Cultural (primera quincena de julio).
- Procesión de la Virgen del Carmen (16 de julio)
- Segundo concierto del Verano Cultural (segunda quincena de julio).
- Concierto en Honor a Santa Cecilia (sábado más próximo al 22 de noviembre)
- Concierto didáctico, o actividad similar.

#### **MÉTODOS:**

Los que la Asociación Musical "Maestro Lupi" estime oportunos y necesarios, sin perjuicio de la posibilidad de proposición por parte del Departamento de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

#### **TERCERA.- Responsables del programa y del seguimiento.**

El responsable del desarrollo del programa por parte de la Asociación Musical "Maestro Lupi", será el director musical D. José López Cid, que tendrá como interlocutor válido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Benavente a Doña Marian Martínez Blanco, Concejal de Cultura.

|                                                                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO<br>LUPÍ 2016                                                                | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: C12V0-5L980-NLYFY<br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 3 de 9 | FIRMAS                              |
|                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

#### **CUARTA.- Obligaciones de la Asociación Musical "Maestro Lupi".**

La Asociación Musical "Maestro Lupi", aportará el personal e infraestructura necesarios, que se concreta en:

##### **1. Personal:**

El necesario para conformar una agrupación bandística ordinaria. Siendo el número de miembros no inferior a 35, salvo que sea requisito de la actuación a realizar o causa de fuerza mayor.

##### **2. Material:**

Del que disponga la Asociación para el desarrollo de las actividades que se recogen en el art. 2.a de sus Estatutos (instrumentos musicales, atriles, uniforme...). La aportación de material polivalente queda a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente (sillas, escenarios...).

Los instrumentos y material comprados por la Asociación Musical "Maestro Lupi" para la realización de sus actividades y justificados con la subvención pactada, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benavente si se dejaran de impartir las enseñanzas y actividades musicales por esta asociación o desapareciera o se disolviera la misma.

##### **3. Justificación:**

La Asociación Musical "Maestro Lupi" se compromete a entregar al Excmo. Ayuntamiento de Benavente documentación en la que se recoja la relación de ingresos y gastos anuales, y fotocopia de facturas y otros documentos justificativos de los gastos efectuados.

Deberá, así mismo, presentar una memoria de actividades y una memoria económica del citado ejercicio.

#### **QUINTA.-Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.**

El Excmo. Ayuntamiento de Benavente, abonará a la Asociación Musical "Maestro Lupi" la cantidad de 39.211 euros.

El 75% de ese importe, (29.408'25 €), se abonará tras la firma de este convenio y el 25% restante, (9.802'75 €), tras la justificación de gastos, que será en fecha anterior al 21 de noviembre de 2016.

|                                                                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO<br>LUPÍ 2016                                                                | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: C12V0-5L980-NLYFY<br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 4 de 9 | FIRMAS                              |
|                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El desglose del presupuesto de ingresos y gastos se especificará en la Memoria Económica que se acompañe.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente de la que es titular en Caja Rural la Asociación Musical "Maestro Lupi", número 3085 0069 22 2149963924 con indicación clara y expresa del título del convenio y el nombre de la persona responsable de la ejecución del mismo.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Benavente se obliga a poner a disposición de la Asociación Musical "Maestro Lupi" los efectivos de las fuerzas de seguridad municipal que se estimen necesarios de mutuo acuerdo, para todos y cada uno de los actos a realizar.

Por último, el Excmo. Ayuntamiento de Benavente cederá en su totalidad la recaudación obtenida en concepto del Concierto en Honor a Santa Cecilia.

#### **SEXTA.- Emisión de informes.**

El responsable del programa por la Asociación Musical "Maestro Lupi" Informará regularmente, siempre bajo la condición de solicitud previa, al Excmo. Ayuntamiento de Benavente de la marcha de los trabajos.

Finalizado el programa el responsable del mismo emitirá un informe final por duplicado (una copia para el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y otra para la Asociación Musical "Maestro Lupi"), estableciendo la conclusión y cumplimiento del mismo.

#### **SÉPTIMA.- Duración del Convenio.**

Este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, (pudiendo renovarse de mutuo acuerdo) si ambas partes consideran oportuna su consecución, con un mes de antelación a su finalización.

El programa objeto del presente **CONVENIO** podrá interrumpirse de mutuo acuerdo por las partes, por cualquier causa necesaria y suficientemente argumentada.

La Asociación Musical "Maestro Lupi" a través del responsable del programa, entregará al Excmo. Ayuntamiento de Benavente un informe de los actos realizados hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichas actuaciones, siempre que salguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas novena y siguientes.

|                                                                                                                                     |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO<br>LUPÍ 2016                                                                | IDENTIFICADORES                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: C12V0-5L980-NLYFY<br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 5 de 9 | FIRMAS                              |
|                                                                                                                                     | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

#### **OCTAVA.- Confidencialidad y publicación de resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN*, mientras estas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del programa, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales / finales, en parte / en su totalidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad sobre la utilización de la información. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Si se publicitase dicha información, se respetará siempre la mención a la Asociación Musical "Maestro Lupi". En cualquiera de los casos de difusión de resultados del programa se hará siempre referencia especial al presente *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN*.

#### **NOVENA.- Modificación del Convenio.**

Las partes podrán modificar el presente *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN* en cualquier momento, por mutuo acuerdo. La disposición de las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

#### **DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.**

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente *CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN*, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del *CONVENIO*.

|                                                                                                                                            |                 |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO<br>LUPÍ 2016                                                                       | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Ci2V0-5L980-NLYFY</b><br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 6 de 9 | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, y por tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso administrativo.

Habiendo leído el presente por sí mismo y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
BENAVENTE**

**ASOCIACIÓN MUSICAL "MAESTRO  
LUPÍ"**

|                                                                                                                             |                 |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                   | IDENTIFICADORES |                           |
| BEN_GEN_SIN_FIRMA: Banda de Música MAESTRO LUPÍ 2016                                                                        |                 |                           |
| OTROS DATOS                                                                                                                 | FIRMAS          | ESTADO                    |
| Código para validación: <b>CI2V0-5L980-NLYFY</b><br>Fecha de emisión: 14 de octubre de 2016 a las 14:22:50<br>Página 7 de 9 |                 | <b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayobenavente.org/portalCiudadano](http://www.ayobenavente.org/portalCiudadano)